

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIRTA CASTILLO HERNANDEZ
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y litis consorte
necesario MIRIAM DEL SOCORRO CARRILLO BACCA, JUAN SEBASTIAN
ALGARIN CASTILLO y KERIN ALGARIN CASRILLO**

RADICADO: 2018-00509-00

SANTA MARTA, DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada, no contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por no contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerán personería jurídica al apoderado de la demandada, de conformidad con los poderes otorgados.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por los demandados JUAN SEBASTIAN ALGARIN CASTILLO y KERIN ALGARIN CASTILLO

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOSMIL VEINTIUNO, a partir de las TRES DE LA TARDE (03:00pm), como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

CUARTO: TENER A JAVIER IBAGON LOBATO con T.P 230.076 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de los demandados como litis consorte necesarios JUAN SEBASTIAN ALGARIN CASTILLO Y KERIN ALGARIN CASTILLO dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)**